

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ**

**RESOLUCIÓN DE INICIO
ADM-MAN-111-2016**

CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

PROCESO No. BIDI-III-FERUM-CNELMAN-OB-002

"EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS LA CALIFORNIA, LA CHISPA, ROLLO DE ORO - LAS PIEDRAS DEL CANTÓN PAJAN; BARRIO EL PROGRESO DEL CANTÓN SANTA ANA; SAN DELFÍN - EL PROGRESO - RIO BLANCO CANTÓN PAJAN PROGRAMA FERUM BID III 2016"

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal I.- establece que toda resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

QUE, el artículo 314 de la constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que la creación de empresas públicas, se hará mediante decreto ejecutivo, para las constituidas por la Función Ejecutiva;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 1, crea la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 2, párrafo uno, dos y tres, indica que el objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL IEP, comprende lo siguiente:

Brindar servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores.

Podrá también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o intervenir en los proyectos de generación que se autoricen;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General,

RECTOR ASESORÍA JURÍDICA

la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, debe someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas; *Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales*";

QUE, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que es la Máxima Autoridad, quien ejerce administrativamente en representación legal de la Entidad Contratante.

QUE, mediante Escritura Pública otorgada en fecha 01 de junio del 2016 ante el señor Notario Titular Sexagésimo del cantón Guayaquil Doctor Javier E. Gonzaga, se confiere por parte del Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo Gerente General de CNEL EP, Poder Especial al Señor Ing. José Antonio García Monsalve, a fin de que administre la Unidad de Negocio Manabí de CNEL EP.

QUE, mediante memorando No. **CNEL-MAN-TEC-2016-1751-M**, de fecha 18 de noviembre de 2016, el Director Técnico, ENCARGADO-MAN, remite al Director Administrativo Financiero, solicitud de certificación de Disponibilidad presupuestaria y disponibilidad suficiente de fondos no comprometidos para la contratación del proyecto de **"Ejecución de los proyectos de distribución eléctrica de los sitios La California, La Chispa, Rollo de Oro - Las Piedras del Cantón Paján; Barrio El Progreso del Cantón Santa Ana; San Delfín - El Progreso - Río Blanco Cantón Paján Programa Ferum Bid III 2016"**.

QUE para esta contratación el Director Administrativo Financiero MAN de la Unidad de Negocio Manabí, emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos No. 29621, de 18 de noviembre del 2016, por un valor USD\$. 283,316.26 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 26/100).

QUE, mediante memorando Nro. **CNEL-MAN-TEC-2016-1785-M** del 22 de noviembre de 2016, suscrito por el Director Técnico CNEL EP MAN, solicita al Administrador de CNEL EP-UN MANABI, autorice el inicio del proceso de contratación de Licitación Pública Nacional para la **"Ejecución de los proyectos de distribución eléctrica de los sitios La California, La Chispa, Rollo de Oro - Las Piedras del Cantón Paján; Barrio El Progreso del Cantón Santa Ana; San Delfín - El Progreso - Río Blanco Cantón Paján Programa Ferum Bid III 2016"**.

QUE, mediante memorando Nro. **CNEL-MAN-ADM-2016-2845-M** del 22 de noviembre de 2016, el Administrador de CNEL EP UN MANABI, remite al Director Técnico-MAN, autorización para iniciar el proceso **"Ejecución de los proyectos de distribución eléctrica de los sitios La California, La Chispa, Rollo de Oro - Las Piedras del Cantón Paján; Barrio El Progreso del Cantón Santa Ana; San Delfín - El Progreso - Río Blanco Cantón Paján Programa Ferum Bid III 2016"**, designando además a los miembros de la Comisión Técnica que formaran parte de este proceso, siendo estos: Profesional Delegado Máxima Autoridad, Ing. Julio Lino Mendoza (Presidirá la Comisión); Titular del Área Requiriente: Ing. Víctor Menéndez Molina; Profesional Afín al objeto de la contratación, Ing.

Daniel Zambrano Pinto. En la Comisión Técnica intervendrán con voz pero sin voto, la Directora Financiera y el Director Jurídico, o sus respectivos delegados.

QUE mediante Memorando N° CNEL-MAN-TEC-2016-1805-M, de fecha 23 de noviembre de 2016, el Director Técnico MAN, remite a la Dirección de Adquisiciones-MAN, el expediente con la documentación, incluyendo el pliego para iniciar el proceso **BIDIII-FERUM-CNELMAN-OB-002, "Ejecución de los proyectos de distribución eléctrica de los sitios La California, La Chispa, Rollo de Oro - Las Piedras del Cantón Paján; Barrio El Progreso del Cantón Santa Ana; San Delfín - El Progreso - Río Blanco Cantón Paján Programa Ferum Bid III 2016"**.

QUE, el proceso **BIDIII-FERUM-CNELMAN-OB-002, "Ejecución de los proyectos de distribución eléctrica de los sitios La California, La Chispa, Rollo de Oro - Las Piedras del Cantón Paján; Barrio El Progreso del Cantón Santa Ana; San Delfín - El Progreso - Río Blanco Cantón Paján Programa Ferum Bid III 2016"**, consta en el Plan Anual de Contratación Pública, según certificado suscrito por Jomaira Castro Rebolledo, Directora de Adquisiciones, EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CNEL EP, en fecha 23 de noviembre de 2016.

QUE, mediante Memorando N° CNEL-MAN-ADQ-2016-0781-M, de fecha Manta 24 de noviembre de 2016, suscrito por la Directora de Adquisiciones-MAN, remite a la Dirección de Asesoría Jurídica-MAN, el expediente del proceso **BIDIII-FERUM-CNELMAN-OB-002, "Ejecución de los proyectos de distribución eléctrica de los sitios La California, La Chispa, Rollo de Oro - Las Piedras del Cantón Paján; Barrio El Progreso del Cantón Santa Ana; San Delfín - El Progreso - Río Blanco Cantón Paján Programa Ferum Bid III 2016"**, para la revisión de pliego y elaboración de la Resolución de inicio.

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral SIETE, de la cláusula TERCERA, del Poder Especial otorgado por el Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, en concordancia, con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública; la Administración de CNEL EP- Unidad de Negocio Manabí, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y la ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR los Pliegos y disponer el inicio del proceso de contratación de "Licitación Pública Nacional" signado con el código No. **BIDIII-FERUM-CNELMAN-OB-002**, para la **"Ejecución de los proyectos de distribución eléctrica de los sitios La California, La Chispa, Rollo de Oro - Las Piedras del Cantón Paján; Barrio El Progreso del Cantón Santa Ana; San Delfín - El Progreso - Río Blanco Cantón Paján Programa Ferum Bid III 2016"**, con un presupuesto referencial de **USD\$. 250.650,11 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 11/100)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un plazo de ejecución **CIENTO VEINTE (120)** días calendario, contados a partir de que el Administrador del contrato notifica al contratista que los valores por concepto de anticipo se encuentran acreditados en la cuenta del contratista.

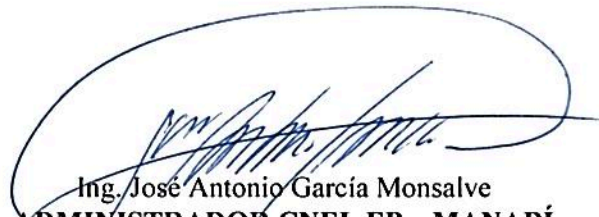
UNIDAD DE NEGOCIO CNEL EP MANABÍ

CNEL EP
 DIRECCIÓN ASesoría JURÍDICA

ARTÍCULO 2.-NOTIFICAR con la presente Resolución a los miembros de la Comisión Técnica designados para este proceso de contratación, quien una vez concluido el proceso emitirá el correspondiente informe que incluirá la recomendación de adjudicación o la declaratoria de desierto del proceso, a fin de que la Administración de la Unidad de Negocio Manabí, resuelva sobre la adjudicación del contrato o declaratoria de desierto del proceso.

ARTÍCULO 3.- PUBLICAR la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en la ciudad de Manta, a los veintinueve días de mes de noviembre de 2016. Cúmplase y socialícese.



Ing. José Antonio García Monsalve
ADMINISTRADOR CNEL EP – MANABÍ
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Proceso	Fecha
Elaborado por	Ab. Mario Mendoza		Jurídica	29/noviembre/2016
Aprobado por	Ab. José Mosquera		Jurídica	29/noviembre/2016